



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0296-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 27 de julio de 2,017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i. El expediente N° 003276-2017 de fecha 15 de junio de 2017, promovido por el administrado el Sr. **PINEDA MARTICORENA, Ignacio** y la Sra. **MONTEROLA DE PINEDA, Aida Astorayme**; solicita DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1128-2014-GM/MDPN de fecha 19 de agosto de 2014.
- ii. El Informe N° 0468-2017/CECT/DO-MDPN de fecha 06/07/2017 de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad.
- iii. El Informe Legal N° 299-2017-MDPN-ALE de fecha 17/07/2017 del Asesor Legal Externo de la Municipalidad.

CONSIDERANDO;

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 2. Inciso 20 - *"Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad"*.

Que, mediante el expediente administrativo N° 005216-2014 de fecha 15 de julio de 2014, el administrado el Sr. **PINEDA MARTICORENA, Ignacio** y la Sra. **MONTEROLA DE PINEDA, Aida Astorayme**; solicita **SUB DIVISIÓN** sin Cambio de uso del Predio Urbano de su propiedad ubicado en la Urbanización "EL EDEN", MZ. B - LOTE 1 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, inscrito en los Registros Públicos en la Partida 11044518-SUNARP-CHINCHA, de 268.78 m². de área.

Que, mediante el Informe N° 2218-2014/DO-MDPN de fecha 04 de agosto de 2014, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, declara PROCEDENTE, la solicitud de SUB DIVISIÓN sin Cambio de uso del Predio Urbano de su propiedad ubicado en la Urbanización "EL EDEN", MZ. B - LOTE 1 del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Que, a través de la Resolución N° 1128-2014-GM/MDPN de fecha 19 de agosto de 2014, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad, en su Artículo Único señala: *"Aprobar la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin cambio de Uso, identificado con el Lote N° 1, Mz. "B" de la Urbanización "EL EDEN", Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica; de propiedad del administrado el Sr. Ignacio Pineda Marticorena y de la Sra. Aida Monterola de Pineda, con un área de 903.18 m² con 126.50 ml de perímetro, con 04 lados de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (2) sub lotes: El Sub Lote N° 1, el Sub Lote N° 1A."*

002949



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, el expediente administrativo N° 003276-2017 de fecha 15/06/2017, el administrado el Sr. PINEDA MARTICORENA, Ignacio y la Sra. MONTEROLA DE PINEDA, Aida Astorayme, solicitan **DEJAR SIN EFECTO** sin efecto la **RESOLUCIÓN N° 1128-2014-GM/MDPN** de fecha 19 de agosto de 2014, que aprueba la Sub División del Predio Urbano sin Cambio de uso de su propiedad, ubicado en la Urbanización "EL EDEN", MZ. B - LOTE 1 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, por observación de los Registros Públicos y variación de la Sub División en tres (03) lotes.

Que, mediante el Informe N° 0458-2017/CECT/DO-MDPN de fecha 06 de julio de 2017, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad; OPINA derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 299-2017-ALE/MDPN de fecha 17 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Legal expone que lo solicitado; respecto que se DEJE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 1128-2014-GM/MDPN de fecha 19 de agosto de 2014, se ampara en el fundamento jurídico del **Artículo 211.3** donde precisa.- *"la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo dos (2) años, contado a partir de la fecha que hayan quedado consentidos"*, siendo el presente caso que los administrados han presentado el Certificado Literal en la cual se observa la rectificación del área actual, copia de la Anotación de Tachas y no habiendo la Unidad de Rentas ejecutado la RESOLUCIÓN N° 1128-2014-GM/MDPN; declara **PROCEDENTE** lo solicitado.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de la Atribuciones conferidas en el Numeral (6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, su modificatoria y disposiciones conexas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud promovida por el administrado el Sr. PINEDA MARTICORENA, Ignacio y la Sra. MONTEROLA DE PINEDA, Aida Astorayme, que solicita se deje sin efecto la Resolución N° 1128-2014-GM/MDPN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN N° 1128-2014-GM/MDPN** de fecha 19 de agosto de 2014 y otros documentos sobre otorgamiento de **SUB DIVISIÓN** del Predio Urbano, ubicado en la Urbanización "EL EDEN", MZ. B - LOTE 1 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente a las Unidades Orgánicas respectivas para sus fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

002048